

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020-00-081-00
Accionante: Ramón Noriega Vides
Accionados: Departamento Nacional de Planeación
Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud y otros

Asunto: Admite Tutela y vincula

Recibido el expediente y analizado su contenido, el Despacho dispone:

PRIMERO. - Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta por el señor Ramón Noriega Vides, identificado con cédula de ciudadanía 19.104.822, en contra de la Departamento Nacional de Planeación y Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud.

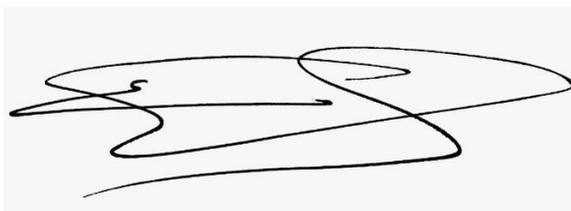
SEGUNDO. – Vincular a la presente acción constitucional a la **EPS FAMISANAR S.A.**, al **Centro de Investigaciones Oncológicas Clínica San Diego CIOSAD de Bogotá**, a **Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Integración Social** y al **Fondo de Solidaridad Pensional**.

TERCERO. - Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al **director del Departamento Nacional de Planeación** a la **alcaldesa de Bogotá D.C**, al **secretario Distrital de Salud de Bogotá**, a la **secretaria Distrital de Integración Social**, al **gerente general de Fondo de Solidaridad Pensional**, al **gerente del Centro de Investigaciones Oncológicas Clínica San Diego CIOSAD de Bogotá** y al **gerente de la EPS FAMISANAR S.A.S.**, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la accionante, especialmente respecto de las ayudas económicas y la atención médica que indica requerir el señor Ramón Noriega Vides, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7° del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

CUARTO. - Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is stylized and appears to read 'ERICSON SUESCUN LEÓN'.

ERICSON SUESCUN LEÓN
Juez

oms